



19 ES	11	NUMERO	288358	10 Y
	21	FECHA DE PRESENTACION	24-7-85	

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1985

30 PRIORIDADES.	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. A43C 11/24 // B65D 85/38

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MALETA MEJORADA PARA EQUIPO TELEFONICO PORTATIL

71 SOLICITANTE (S)
ARTICULOS DE PIEL RIVE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Sol. nos. 17, 19 y 21 UBRIQUE (Cádiz).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una ma-
leta para equipo telefónico portatil, que ha sido mejorada
considerablemente con objeto de perfeccionar su estructura
5 y eficacia.

 En líneas generales, la maleta para equipo
telefónico portatil objeto de la presente invención, se cons-
tituye mediante un cuerpo de maleta con su correspondiente
tapa abisagrada y provista de medios de cierre y de trans-
10 porte. La tapa dispone de los correspondientes compartimen-
tos convencionales para documentos, mientras que el cuerpo
de maleta dispone de compartimentos para ubicar los compo-
nentes, complementos y accesorios correspondientes al equipo
telefónico portatil.

15 Concretamente, el objeto de la presente in-
vención, consiste en dotar a los compartimentos del cuerpo
de la maleta, que ubican al microteléfono y a la batería,
de unas aberturas practicables con el exterior, que permi-
tan la utilización del microteléfono o la carga y recarga
20 de la batería sin tener que realizar la apertura de la ma-
leta.

 Concretamente, las citadas aberturas se cons-
tituyen en ventanas que se practican en los laterales del
cuerpo de la maleta. El compartimento que aloja el microte-
25 léfono presenta una ventana rectangular que ocupa todo un
lateral del cuerpo de la maleta y presenta una tapa abisagra-
da sobre un borde menor, precisamente el correspondiente al
borde superior. La abertura que comunica con el exterior el
compartimento de la batería se constituye mediante una ven-
30

1 tana dispuesta en el lateral contrario del cuerpo de la ma-
leta y en su zona superior, estando tambien cubierta por
una tapa practicable y abisagrada superiormente. Las dos
5 tapas, tanto del compartimento del microteléfono como de la
bateria, presentan en su periferia interna medios convencio-
nales de fijación estable sobre la periferia de sus corres-
pondientes ventanas, medios estos que preferentemente son
de los denominados del tipo velcro.

10 Para complementar la descripción que seguir-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos don-
de se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspecti-
va de la maleta objeto de la presente invención en su posi-
ción de cierre y donde se observa la tapa que obtura la ven-
tana de comunicación con el exterior del compartimento donde
se ubica la bateria.

20 Por último la figura 2ª corresponde a una vis-
ta en perspectiva de la maleta objeto de la invención en su
posición de apertura donde se observan los dos compartimen-
tos correspondientes al microteléfono y a la bateria con
sus correspondientes ventanas y tapas de obturación.

25 Como puede observarse, a tenor de los planos
comentados, la maleta 1 para equipo telefónico portatil ob-
jeto de la presente invención se constituye mediante un cuer-
po de maleta 2 con su correspondiente tapa 3 con medios de
abisagramiento 4 entre sí y medios de transporte 6. La tapa
3 dispone de los convencionales compartimentos 7 para docu-
30 mentos.

1 El cuerpo de maleta 2 dispone de una serie de
compartimentos 8, 9 y 10, de los cuales el compartimento 9
ubica la batería y el compartimento 10 el microteléfono.

5 El compartimento 8 y el compartimento 9 quedan
obturados por una tapa practicable 11, mientras que el com-
partimento 10 queda obturado por una tapa 12 provista de
medios convencionales 13 de cierre.

10 El compartimento 10 se comunica con el exte-
rior mediante una ventana 14 practicada en toda la extensión
de un lateral del cuerpo de maleta 2, y dispone en su borde
menor superior de una línea de abisagrado 16 para una tapa
15 que se encuentra provista en su periferia interna de me-
dios convencionales de obturación sobre la periferia de la
ventana 10, siendo estos medios preferentemente del tipo de
los denominados velcro.

15 El compartimento 9 donde se ubica la batería,
queda comunicado con el exterior a través de una ventana
rectangular 17 situada en la zona superior del lateral con-
trario del cuerpo de maleta 2. Esta ventana 17 queda obtura-
20 da por una tapa 18 con línea de abisagramiento 19 superior
y que se encuentra también provista de medios de obturación
sobre la ventana, preferentemente de los denominados tipo
velcro.

25 Con esta estructura, el microteléfono ubicado
en el interior del compartimento 10, puede ser utilizado a
través de la ventana 14 sin necesidad de tener que realizar
la apertura de la maleta 1. Asimismo la carga o recarga de
la batería instalada en el compartimento 9, puede ser reali-
zada sin necesidad de realizar la apertura de la maleta, a
30 través de su correspondiente ventana 17.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- MALETA MEJORADA PARA EQUIPO TELEFONICO PORTATIL, que comprendiendo en su interior, además de los compartimentos convencionales propios de la maleta, una serie de compartimentos para los complementos y accesorios de un equipo telefónico portatil, esencialmente se caracteriza porque dos de sus compartimentos en los que se ubica el microteléfono y la batería, se encuentran comunicados con el exterior de la maleta mediante aberturas previstas de tapas practicables con medios de obturación, estando el compartimento destinado al microteléfono comunicado con el exterior por una ventana rectangular que ocupa la totalidad de un lateral del cuerpo de la maleta y estando la tapa abisagrada en su zona superior, mientras que el compartimento para la ubicación de la batería, se comunica con el exterior por una ventana rectangular que ocupa la parte superior del lateral contrario del cuerpo de la maleta y dispone de una tapa abisagrada superiormente provista también de medios de cierre estables sobre la embocadura de la ventana.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: MALETA MEJORADA PARA EQUIPO TELEFONICO PORTATIL.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 julio 1.985

BERNARDO UNGRIA

p.p.



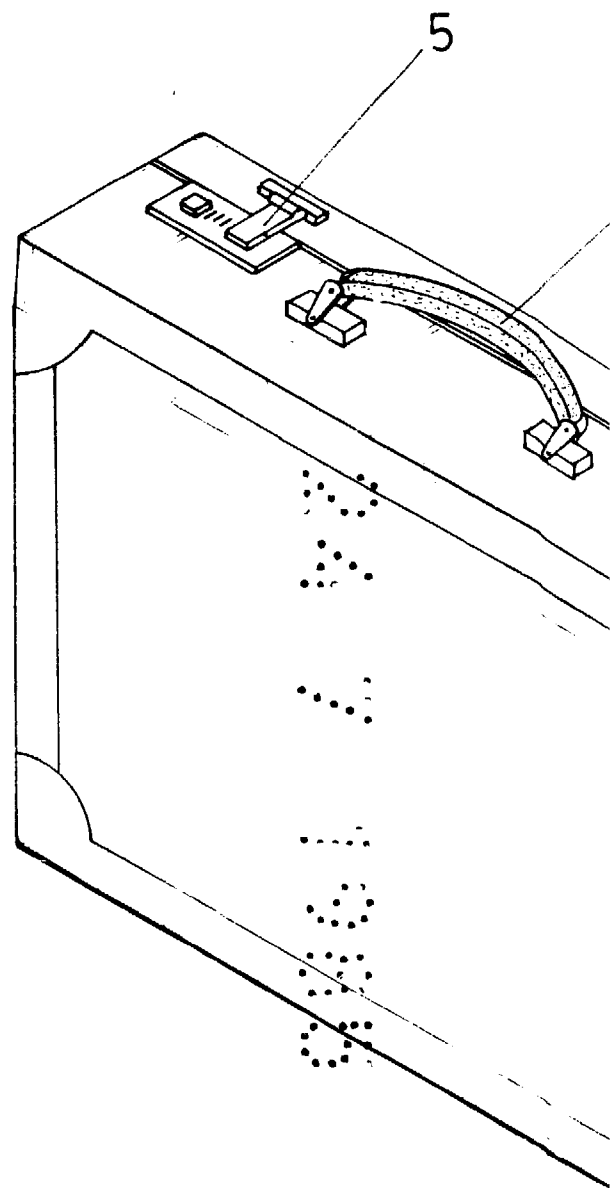
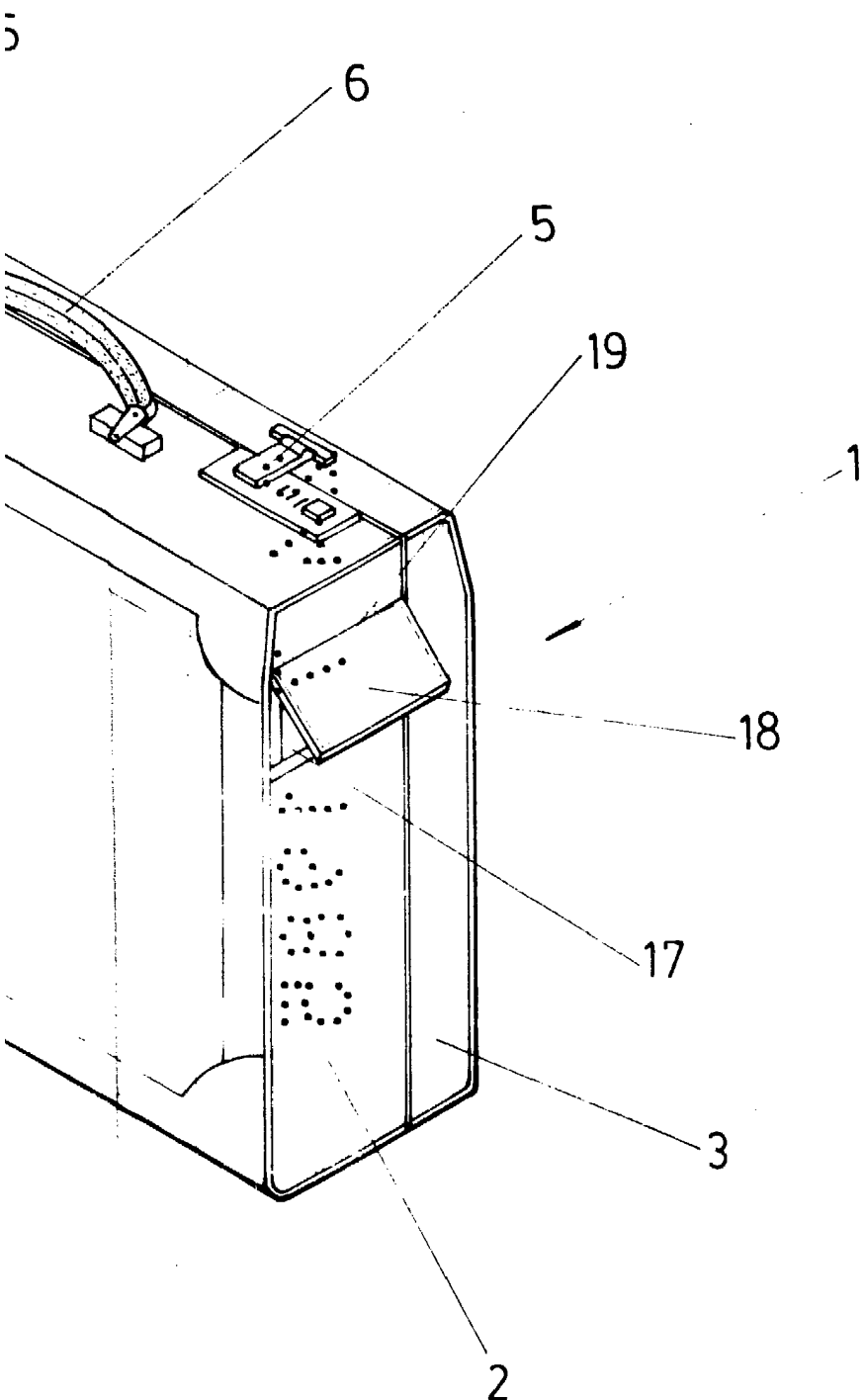


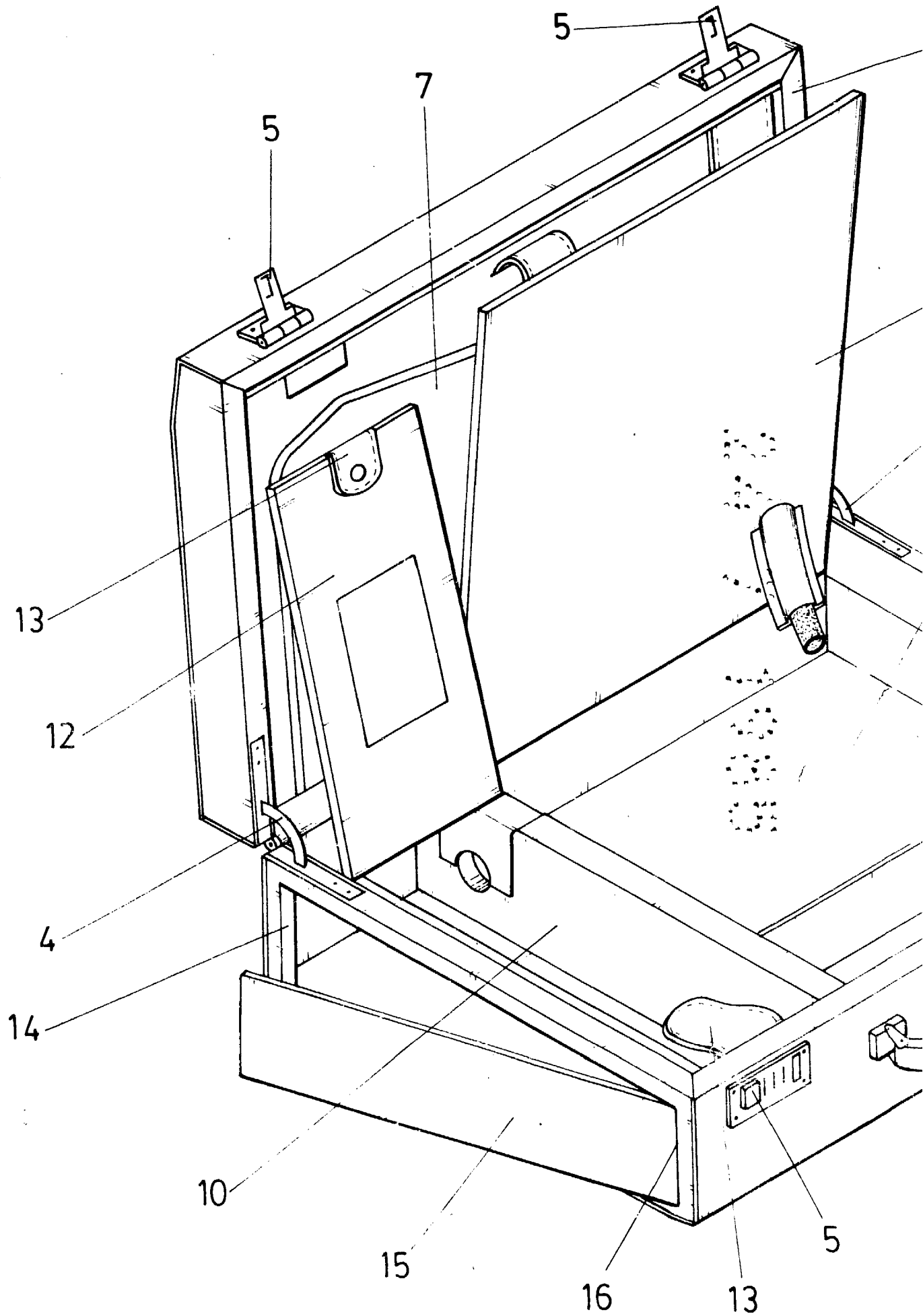
FIG.1



1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de Julio de 1985
BERNARDO UNGRIA
p. p.

ARTICULOS DE PIEL RIVE, S.A.



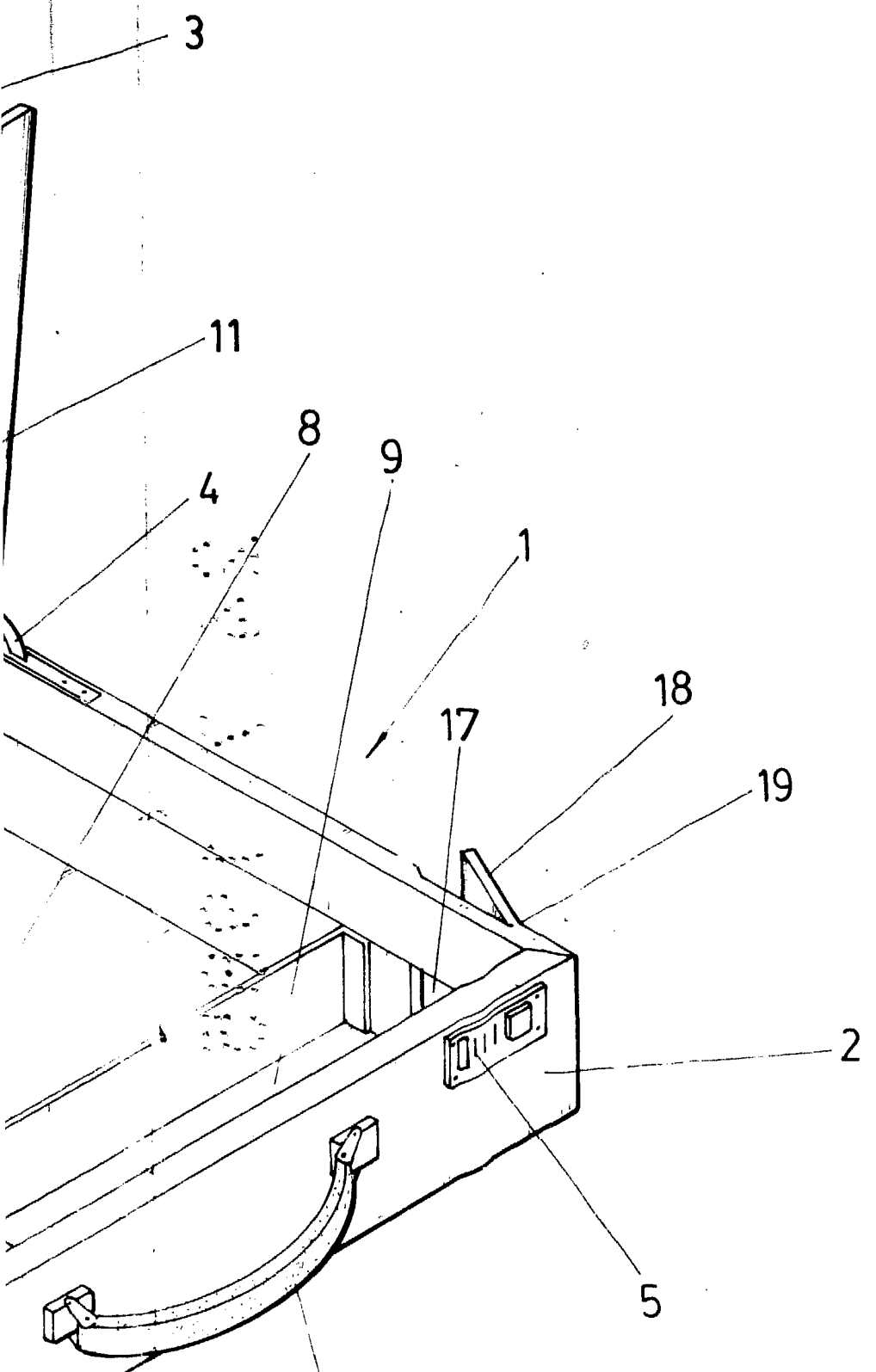


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de julio de 1985
BERNARDO UNGRIA
p. p.